

Zamora, 20 de Marzo del 2018

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Presente.-

Ángel Juvenal Loaiza Romero, Gerente General de la Compañía MINERA CONSTRUCTORA LOAS LOAIZA & ASOCIADOS CIA LTDA con Ruc: 1990910576001, conforme lo establece el art. 21 de la ley de Compañías, pongo en su conocimiento que el socio **CASTRO LOAIZA ROBERT FILEMÓN** de nacionalidad ecuatoriana procede a ceder la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía, esto es setenta y un mil (71,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles a favor de los señores: **LOAIZA GUZMÁN ÁNGEL JUVENAL**, veinte y ocho mil cuatrocientos (28,400) participaciones; **AGUILAR RAMÍREZ MARCO ANTONIO**, veinte y ocho mil cuatrocientos (28,400) participaciones; y **FREIRE LOAIZA FAUSTO VICTORIANO**, catorce mil doscientos (14,200) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Y el socio **CASTRO VEGA ROBERTH ANDRÉS** de nacionalidad ecuatoriana procede a ceder la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía, esto es setenta y un mil (71,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles a favor de los señores: **LOAIZA ROMERO ÁNGEL JUVENAL**, veinte y ocho mil cuatrocientos (28,400) participaciones; **LOAIZA ROMERO ROBERT ANTONIO**, veinte y ocho mil cuatrocientos (28,400) participaciones; y **ROMERO ROMERO FILIO ANTONIO**, catorce mil doscientos (14,200) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Atentamente.-



Angel Juvenal Loaiza Romero

GERENTE GENERAL LOAS LOAIZA & ASOCIADOS CIA LTDA

ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

OTORGA: ROBERTH ANDRES CASTRO VEGA

A FAVOR DE: ANGEL JUVENAL LOAIZA ROMERO;

ROBERT ANTONIO LOAIZA ROMERO

FILIO ANTONIO ROMERO ROMERO

CUANTÍA: 71.000 USD

Zamora, 19 de Marzo del año 2018



Factura: 003-003-000005895



20181901003P00802

NOTARIO(A) VICTOR HUGO LEON BRAVO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON ZAMORA
EXTRACTO

Escritura N°:		20181901003P00802					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE MARZO DEL 2018, (10:59)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTRO VEGA ROBERTH ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703410449	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOAIZA ROMERO ANGEL JUVENAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703404285	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	LOAIZA ROMERO ROBERT ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703414425	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ROMERO ROMERO FILIO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702173444	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
ZAMORA CHINCHIPE			ZAMORA		ZAMORA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		71000.00					

NOTARIO(A) VICTOR HUGO LEON BRAVO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN ZAMORA



V
L
B

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARÍA	LIBRO	SECUENCIA
2018	19	01	03	P	00802

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

OTORGADA POR:

ROBERTH ANDRES CASTRO VEGA

A FAVOR DE:

ANGEL JUVENAL LOAIZA ROMERO;

ROBERT ANTONIO LOAIZA ROMERO;

FILIO ANTONIO ROMERO ROMERO

CUANTIA: \$ 71.000,00 USD.-



Otorgué tres testimonios.-

COPIA

En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy **lunes diecinueve de marzo del año dos mil dieciocho**, ante mí, Doctor Víctor Hugo León Bravo, **NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN ZAMORA**, comparece en calidad de CEDENTE, el señor: **ROBERTH ANDRES CASTRO VEGA**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, domiciliado en la provincia del Guayas, cantón Guayaquil, ciudadela Portal del Sol, y en tránsito por esta ciudad; correo electrónico: roberthcastro4@gmail.com; y, por otra parte a en calidad de CESIONARIOS, los señores: **ANGEL JUVENAL LOAIZA ROMERO**, por sus propios derechos, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de



Zamora, teléfono 2608036, correo electrónico: angeloaiza1974@hotmail.com;

ROBERT ANTONIO LOAIZA ROMERO, por sus propios derechos, de estado civil soltero; correo electrónico: robertloas@hotmail.com; **FILIO ANTONIO ROMERO ROMERO**, por sus propios derechos, de estado civil casado, domiciliado en la Parroquia Ayapamba, cantón Atahualpa, provincia de El Oro, correo electrónico: dongatofilio@hotmail.com; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar conforme en derecho se requiere; a quienes identifiqué por presentarme sus documentos de identidad, para lo cual previo su consentimiento de forma expresa autorizan se proceda a descargar desde el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana y adjuntar como documento habilitante el certificado digital de datos de identidad ciudadana otorgado por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de conformidad a lo dispuesto en el artículo setenta y cinco (Artículo 75) y artículo cuatro (Artículo 4), numeral uno (1) y artículo noventa y seis (Artículo 96), inciso dos, de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la cual copiada textualmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar un contrato de cesión y transferencia de participaciones sociales, bajo el imperio de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte **ROBERTH ANDRES CASTRO VEGA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número cero, siete, cero, tres, cuatro, uno, cero, cuatro, cuatro, nueve (0703410449), quien en adelante y para efectos del



presente contrato se denominarán como "EL CEDENTE"; y, por otra parte los señores: ANGEL JUVENAL LOAIZA ROMERO, portador de la cédula de ciudadanía número cero, siete, cero, tres, cuatro, cero, cuatro, dos, ocho, cinco (0703404285), ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad; ROBERT ANTONIO LOAIZA ROMERO, portador de la cédula de ciudadanía número cero, siete, cero, tres, cuatro, uno, cuatro, cuatro, dos, cinco (0703414425), ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad; y, FILIO ANTONIO ROMERO ROMERO, portador de la cédula de ciudadanía número cero, siete, cero, dos, uno, siete, tres, cuatro, cuatro, cuatro (0702173444), ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, a quienes en lo posterior y para efectos del presente contrato se los denominará "LOS CESIONARIOS", por consiguiente hábiles para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntaria convienen en el presente contrato de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La Compañía MINERA CONSTRUCTORA LOAS LOAIZA & ASOCIADOS CÍA. LTDA., conforme a la Escritura Pública de Constitución de la Compañía se constituyó el martes veintiocho de junio del dos mil once ante la Notaría Pública Tercera del cantón Zamora, e inscrita de fecha veintiséis de julio del año dos mil once en el Registro Mercantil del cantón Zamora bajo la Partida número veinticuatro (24), Repertorio número ciento once (111), Tomo número diecisiete (17) de Constitución de Sociedades y Compañías, la aprobación de la Constitución de la Compañía MINERA CONSTRUCTORA LOAS LOAIZA & ASOCIADOS CÍA. LTDA se da por Resolución de la Superintendencia de Compañías N° SC. DIC. L. 11. 0177 de fecha dieciocho de julio del dos mil once, que se encuentra



Protocolizada de fecha veinticinco de julio del año dos mil once, en la Notaría Tercera del cantón Zamora, mediante la cual le corresponden mil acciones de un dólar cada una; **DOS.-** De fecha diecisiete de abril del año dos mil trece ante la Notaría Primera del cantón Loja, mediante Escritura Pública de Aumento de Capital de Socios y Reforma de Estatutos de la Compañía MINERA CONSTRUCTORA LOAS LOAIZA & ASOCIADOS CÍA. LTDA, conforme a la cláusula tercera y quinta de la misma, se procede al aumento del capital y participaciones del CEDENTE señor ROBERTH ANDRES CASTRO VEGA en setenta mil, que sumadas a las mil que poseía, dan un total de **SETENTA Y UN MIL ACCIONES** de un dólar cada una, escritura inscrita de fecha ocho de mayo del año dos mil trece, bajo la Partida número cinco (5), Repertorio número cincuenta y dos (52), Tomo número diecinueve (19) de Constitución de Sociedades y Compañías del Registro Mercantil del cantón Zamora; **TRES.-** De fecha veintitrés de febrero del año 2018, mediante resolución de socios en la Junta Universal Extraordinaria de Socios de MINERA CONSTRUCTORA LOAS LOAIZA & ASOCIADOS CÍA. LTDA., se aprueba y autoriza la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones que posee EL CEDENTE señor ROBERTH ANDRES CASTRO VEGA a los señores ANGEL JUVENAL LOAIZA ROMERO, ROBERT ANTONIO LOAIZA ROMERO; y, FILIO ANTONIO ROMERO ROMERO.- **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE LA PARTICIPACION SOCIAL:** Con base a los antecedentes antes expresados, El CEDENTE señor ROBERTH ANDRES CASTRO VEGA, por el presente documento, manifiesta que es su decisión libre y voluntaria ceder la totalidad de sus participaciones sociales que poseen en la Compañía MINERA



CONSTRUCTORA LOAS LOAIZA & ASOCIADOS CÍA. LTDA., la cesión y transferencia a favor de los señores de la siguiente manera: ANGEL JUVENAL LOAIZA ROMERO, en veintiocho mil cuatrocientas (28.400) participaciones; ROBERT ANTONIO LOAIZA ROMERO, en veintiocho mil cuatrocientas (28.400) participaciones; y, FILIO ANTONIO ROMERO ROMERO, en catorce mil doscientos (14.200) participaciones, quienes aceptan en su totalidad la cesión y transferencia.- **CUARTA: GARANTIAS Y REPRESENTACIONES:** LOS CESIONARIOS declaran y garantizan a EL CEDENTE: **a)** Que han cumplido con la normativa legal vigente a fin de ser calificados y asumir la calidad de cesionarios de los derechos en la Compañía MINERA CONSTRUCTORA LOAS LOAIZA & ASOCIADOS CÍA. LTDA.; **b)** Que son hábiles para contratar y obligarse y por lo tanto facultados para suscribir este convenio en los términos y condiciones existentes en este contrato, así como para suscribir cualquier otro documento o contrato contemplado o previsto por este mismo instrumento; **c)** Que ni este contrato, ni los documentos o contratos que se suscriban como consecuencia de este acuerdo, son el resultado de rompimiento o incumplimiento de acuerdos o contratos suscritos con terceras personas; **d)** Que la suscripción y cumplimiento de este contrato no viola ninguna norma legal o reglamentaria que podría afectar su validez; **e)** Que no tienen impedimentos alguno para intervenir en este contrato; **f)** Que para intervenir en el presente contrato lo realizan en forma libre y voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza o índole; **g)** Que no se encuentran en estado de insolvencia; y, **h)** Que los fondos utilizados para el pago del precio de esta transacción son de origen lícito.- EL CEDENTE declara y garantiza a LOS CESIONARIOS: **a)** Que no tiene



impedimento alguno para intervenir en este contrato; **b)** Que mantiene todas las autorizaciones necesarias para intervenir en este contrato; **c)** Que no se encuentran en estado de insolvencia; **d)** Que es titular exclusivo de SETENTA Y UN MIL (71.000) participaciones sociales en la Compañía MINERA CONSTRUCTORA LOAS LOAIZA & ASOCIADOS CÍA. LTDA y que es objeto de este contrato; **e)** Que la Compañía MINERA CONSTRUCTORA LOAS LOAIZA & ASOCIADOS CÍA. LTDA., está legalmente vigente y que sobre ella no pesa ningún gravamen o prohibición de enajenar que la pueda afectar para ser transferida a LOS CESIONARIOS en los términos de éste acuerdo; **f)** Que no existe reclamo judicial o extrajudicial alguno que afecte a la propiedad de EL CEDENTE sobre la Compañía descrita y que es objeto de este contrato; **g)** Que no existe reclamo judicial o extrajudicial alguno que se relacione con reclamos por daños o contingentes ambientales en contra de EL CEDENTE por la Compañía objeto de este contrato; **h)** Que no existe reclamo judicial o extrajudicial alguno que se relacione con falta de pago de impuestos, tasas o contribuciones en contra de EL CEDENTE por la Compañía descrita y que es materia de este contrato; **i)** Que no ha recibido citación o notificación alguna de reclamo de ningún particular o de autoridad acerca de juicios, reclamos extrajudiciales, recursos, etc., que se hayan iniciado en contra de EL CEDENTE que tenga relación con la operación, mantenimiento, titularidad, daños ambientales o similares, por la concesión minera que es objeto de este contrato.- **QUINTA.- GRAVAMENES:** EL CEDENTE declara que sobre la participación social materia de este contrato, no pesan hipoteca, embargo, promesa de cesión, ni otras limitaciones de dominio ni gravámenes de ninguna naturaleza.- **SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía de este contrato es por



la cantidad de SETENTA Y UN MIL dólares de los Estados Unidos de América (\$ 71.000,00).- **SEPTIMA.- REGISTRO:** LOS CESIONARIOS tomarán las acciones necesarias para el registro de la presente escritura pública, de manera oportuna, a fin de asegurar su validez de conformidad con la Ley vigente.- En caso de que sea requerida la intervención de EL CEDENTE para la realización de trámites y gestiones o presentación de documentos y/o escritos ante autoridades públicas o privadas, necesarios para perfeccionar la presente escritura de cesión de la participación social EL CEDENTE se obligan a colaborar con LOS CESIONARIOS en todo lo que ésta le solicite.-

OCTAVA.- SUBROGACION DE OBLIGACIONES SOCIALES Y AMBIENTALES: EL CEDENTE, declara que ha cumplido con todas las obligaciones laborales, sociales y ambientales impuestas por la Constitución y las leyes y regulaciones ecuatorianas aplicables en la Compañía MINERA CONSTRUCTORA LOAS LOAIZA & ASOCIADOS CÍA. LTDA. EL CEDENTE acuerda mantener a LOS CESIONARIOS libres de perjuicio con respecto a cualquier reclamo que se origine en contra de ellos por causa de tales actividades u operaciones realizadas con anterioridad a la fecha de esta escritura pública.- EL CEDENTE declara que ha cumplido y cumplirá con todas las mencionadas obligaciones laborales, sociales y ambientales requeridas por la Ley ecuatoriana con respecto a sus actividades y que a su mejor entender, no existe obligaciones pendientes con respecto a aquellas actividades.- En caso de que surja cualquier reclamo contra, o por causa de tales actividades u operaciones previas, EL CEDENTE deja a LOS CESIONARIOS libres de perjuicio con respecto a dichos reclamos. LOS CESIONARIOS señores ANGEL JUVENAL LOAIZA ROMERO, ROBERT



ANTONIO LOAIZA ROMERO y FILIO ANTONIO ROMERO ROMERO,
declaran expresamente que se subrogan y asumen todas las obligaciones

económicas técnicas, ambientales y sociales, respecto de la Compañía MINERA CONSTRUCTORA LOAS LOAIZA & ASOCIADOS CÍA. LTDA., desde el perfeccionamiento de este instrumento, es decir, con su inscripción respectiva.- **NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:** Todos los reportes, registros e información de cualquier tipo desarrollada y adquirida por una de las partes en relación a este acuerdo, serán tratadas como confidencialidad.- Ninguna de las partes revelará o permitirá que sea conocida de ninguna otra manera información confidencial por terceras personas. Se exceptúa lo señalado cuando la información sea requerida por disposición expresa de la Ley, Autoridad competente, reglamento de cualquier bolsa de valores, gobierno o agencias relacionadas a cualquier otra autoridad reguladora.- Sin embargo de lo anterior, las partes autorizan la divulgación a terceras personas de información técnica, bajo parámetros que sean razonables, con el propósito de obtener financiamiento o cooperación para el desarrollo de la Compañía objeto de este Contrato, o incluso para fin de venta y/o transferencia del interés de LOS CESIONARIOS en este Contrato.- **DECIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Constituyen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las normas del Código Civil, aquellos eventos imprevistos a los que no se puede resistir, como: **i)** Epidemias, ciclones, marejadas, terremotos, inundaciones, incendios, erupciones volcánicas; **ii)** Actos de enemigos públicos, actos de terrorismo; **iii)** Ordenes, actos u omisiones del Estado, en la medida en que impida a la parte afectada en cuestión, cumplir con sus obligaciones bajo este Contrato.- En consecuencia,



el término Fuerza Mayor no implicará bajo ningún concepto los siguientes hechos: **i)** Desacuerdos laborales que surjan exclusivamente entre las partes y sus empleados y que sean atribuibles a ningún evento o circunstancia contemplados en el párrafo anterior; **ii)** La falta en convenir términos y condiciones comerciales razonables para la provisión del personal; **iii)** Insuficiencia de fondos para efectuar los pagos adeudados; **iv)** Órdenes judiciales que no afecten el cumplimiento de las obligaciones de estipuladas en este Contrato, o que afectándolas, se originen en el incumplimiento o inobservancia sustancial de sus obligaciones contempladas en este Contrato.- Cuando LOS CESIONARIOS se vean afectados por una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que le impida o demore el cumplimiento total o parcial de este Contrato, deberá comunicar a EL CEDENTE por escrito, anexando pruebas de los hechos que constituyan la fuerza mayor o el caso fortuito, cuando fuere posible.- LOS CESIONARIOS únicamente tendrán derecho a invocar Fuerza Mayor en la medida en que haya tomado precauciones razonables y perseguido medidas alternativas que le estén disponibles para prevenir, mitigar o remediar los efectos de dicha Fuerza Mayor, incluso incurrir en gastos económicos razonables.- **DECIMA PRIMERA.- GASTOS:** Todos los gastos y tasas que se causen, incluyendo cualquier impuesto aplicable, que deba cumplirse para efectuar esta escritura pública de Cesión y Transferencia y su registro, serán pagados en su totalidad por LOS CESIONARIOS.- **DECIMA SEGUNDA.- JURISDICCION Y CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que cualquier disputa, controversia o diferencia de criterio que pudiera surgir entre ellos con respeto a la interpretación, aplicación y ejecución de este contrato, deberá ser discutido y



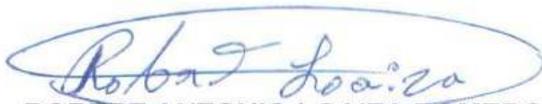
resuelto directamente, de manera amistosa y de buena fe.- Asimismo las partes renuncian fuero y domicilio, así mismo expresamente manifiestan que, cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato, será sometida y resuelta por los jueces competentes de la ciudad de Zamora, observando para ello lo dispuesto en el ordenamiento legal vigente que se consideren incorporadas a este contrato.- **DECIMA TERCERA.- RATIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD:** Los comparecientes ratifican y reconocen los derechos y obligaciones emanadas de este instrumento por lo que se obligan a respetar los acuerdos que emanan del mismo.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la plena validez del presente instrumento público.- Atentamente, Oscar V. Calva Suárez, ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NUMERO 2309 - C.P.J.L.- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- **FIRMAN:**



ROBERTH ANDRES CASTRO VEGA
Cédula No. 070341044-9
CEDENTE

ANGEL JUVENAL LOAIZA ROMERO
Cédula No. 070340428-5
CESIONARIO

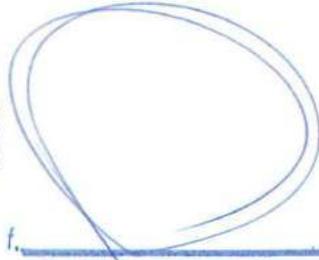




ROBERT ANTONIO LOAIZA ROMERO
Cédula No. 070341442-5
CESIONARIO

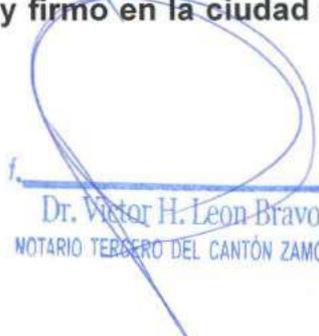


FILIO ANTONIO ROMERO ROMERO
Cédula No. 070217344-4
CESIONARIO



Dr. Victor H. Leon Bravo

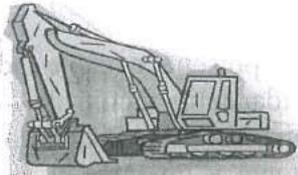
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero TRES COPIAS CERTIFICADAS,
que las sello, signo y firmo en la ciudad de Zamora el mismo día de su
celebración.



Dr. Victor H. Leon Bravo
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN ZAMORA



V
L
B



Minera Constructora Loas Loaiza & Asociados Cía. Ltda.
JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
ACTA No.002-2018

En la ciudad de Zamora a los veintitres días del mes de febrero del año de 2018, siendo las 17h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Pio Jaramillo Alvarado entre Sevilla de Oro y Jorge Mosquera, los socios de Minera Constructora Loas Loaiza & Asociados Cía. Ltda., deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios. El Señor Presidente de la Compañía Robert Castro Loaiza, dispone que por secretaría se registre la asistencia de los socios presentes y los votos que a cada uno corresponde en función de las participaciones sociales, que a continuación se detalla:

No.	Cédula	Apellidos y Nombres	Capital Suscrito US\$
1	0702471509	Aguilar Ramírez Marco Antonio	71.000,00
2	0701012957	Castro Loaiza Robert Filemón	71.000,00
3	0703410449	Castro Vega Roberth Andrés	71.000,00
4	1103176127	Freire Loaiza Fausto Victoriano	35.500,00
5	0700373111	Loaiza Guzmán Ángel Juvenal	71.000,00
6	0703404285	Loaiza Romero Ángel Juvenal	71.000,00
7	0703414425	Loaiza Romero Robert Antonio	71.000,00
8	0702173444	Romero Romero Filio Antonio	35.500,00
			497.000,00

Constatado el quórum y encontrándose debidamente representado por un capital de USD. 497,000.00 (Cuatrocientos noventa y siete mil, 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) mismos que corresponden al 100 % del capital suscrito de la compañía, el Presidente declara legalmente constituida la Junta Universal Extraordinaria de Socios de Minera Constructora Loas Loaiza & Asociados Cía. Ltda., actuando como Presidente de la Junta el señor Robert Filemón Castro Loaiza y en calidad de secretario Ángel Juvenal Loaiza Romero. Inmediatamente el Sr. Presidente, pone en consideración de todos los socios, el siguiente orden del día: 1.- Cesión de participaciones del señor Castro Loaiza Robert Filemón; 2.- Cesión de participaciones del señor Castro Vega Roberth Andrés, se aprueba por unanimidad el orden del día planteado por el Presidente de la Compañía, por lo que se pasa a tratar el mismo:

PUNTO 1.- Cesión de participaciones del señor Castro Loaiza Robert Filemón; al efecto el señor Robert Filemón Castro Loaiza, socio de la compañía, pide la palabra y manifiesta a la Junta su decisión de ceder la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía, esto es setenta y un mil (71,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los señores: Loaiza Guzmán Ángel Juvenal, veinte y ocho mil cuatrocientos (28,400) participaciones; Aguilar Ramírez Marco Antonio, veinte y ocho mil cuatrocientos (28,400) participaciones; y Freire Loaiza Fausto Victoriano, catorce mil doscientos (14,200) participaciones. Por resultar necesario que la voluntad de los socios



se plasme mediante la suscripción de la presente acta, se pide a los asistentes emitan su criterio al respecto. Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta Universal Extraordinaria de Socios. **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la cesión de setenta y un mil (71,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que el socio de la compañía, señor Robert Filemón Castro Loaiza realizará a favor de los señores: Loaiza Guzmán Ángel Juvenal, veinte y ocho mil cuatrocientos (28,400) participaciones; Aguilar Ramírez Marco Antonio, veinte y ocho mil cuatrocientos (28,400) participaciones; y Freire Loaiza Fausto Victoriano, catorce mil doscientos (14,200) participaciones.

PUNTO 2.- Cesión de participaciones del señor Castro Vega Roberth Andrés; al efecto el señor Roberth Andrés Castro Vega, socio de la compañía, pide la palabra y manifiesta a la Junta su decisión de ceder la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía, esto es setenta y un mil (71,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los señores: Loaiza Romero Ángel Juvenal, veinte y ocho mil cuatrocientos (28,400) participaciones; Loaiza Romero Robert Antonio, veinte y ocho mil cuatrocientos (28,400) participaciones; y Romero Romero Filio Antonio, catorce mil doscientos (14,200) participaciones. Por resultar necesario que la voluntad de los socios se plasme mediante la suscripción de la presente acta, se pide a los asistentes emitan su criterio al respecto. Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta Universal Extraordinaria de Socios. **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la cesión de setenta y un mil (71,000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que el socio de la compañía, señor Roberth Andrés Castro Vega realizará a favor de los señores: Loaiza Romero Ángel Juvenal, veinte y ocho mil cuatrocientos (28,400) participaciones; Loaiza Romero Robert Antonio, veinte y ocho mil cuatrocientos (28,400) participaciones; y Romero Romero Filio Antonio, catorce mil doscientos (14,200) participaciones.

Habiendo agotado los puntos del orden del día, se declara un receso para redactar la presente acta, la misma que puesta a consideración de los socios, es aprobada por unanimidad. A las 19H00 se da por concluida la Junta Universal Extraordinaria de Socios de Minera Constructora Loas Loaiza & Asociados Cía. Ltda., firmando para constancia la presente acta, los Socios, Presidente y Secretario que certifica.

Aguilar Ramírez Marco Antonio
Socio

Castro Vega Roberth Andrés
Socio

Castro Loaiza Robert Filemón
Presidente (Socio)

Freire Loaiza Fausto Victoriano
Socio

Juvenal Guzmán

Loaiza Guzmán Ángel Juvenal
Socio

Robert Loiza

Loaiza Romero Robert Antonio
Socio

Ángel Juvenal

Loaiza Romero Ángel Juvenal
Secretario (socio)

Filio Antonio

Romero Romero Filio Antonio
Socio



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN ZAMORA
DOY FE: Que la copia que antecede
concuerta con el documento original
presentado para su certificación.
Zamora 19 MAR 2018
f. Dr. Víctor Hugo León Bravo
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN ZAMORA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703410449

Nombres del ciudadano: CASTRO VEGA ROBERTH ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CASTRO ROBERT

Nombres de la madre: VEGA GREY

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2018

Emisor: MERY ALEXANDRA AMBULUDI BLACIO - ZAMORA CHINCHIPE-ZAMORA-NT 3 - ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA



N° de certificado: 181-104-88820



181-104-88820

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703404285

Nombres del ciudadano: LOAIZA ROMERO ANGEL JUVENAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ATAHUALPA/AYAPAMBA

Fecha de nacimiento: 29 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LOAIZA ANGEL

Nombres de la madre: ROMERO ESTELA

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE MARZO DE 2018

Emisor: NADIA PATRICIA LEON LOJA - ZAMORA CHINCHIPE-ZAMORA-NT 3 - ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA

N° de certificado: 182-104-33115



182-104-33115

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070340428-5
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LOAIZA ROMERO ANGEL JUVENAL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 EL ORO
 ATAHUALPA
 AYAPAMBA
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 CHOFER PROFESIONAL V11331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LOAIZA ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROMERO ESTELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 LOJA
 2015-05-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-05-08





DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001-080 NÚMERO 0703404285 CÉDULA
 LOAIZA ROMERO ANGEL JUVENAL APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ATAHUALPA CANTÓN ZONA:
 MILAGRO PARROQUIA




NOTARIA TERCERA DEL CANTON ZAMORA
 DOY FE: Que la copia que antecede
 concuerda con el documento original
 presentado para su certificación.

Zamora 19 MAR 2018

f. Dr. Victor Hugo León Bravo
 NOTARIO TERCERO DEL CANTON ZAMORA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702173444

Nombres del ciudadano: ROMERO ROMERO FILIO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ATAHUALPA/AYAPAMBA

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANZANARES MATAMOROS ENITA DEL ROSARIO

Fecha de Matrimonio: 6 DE ABRIL DE 1990

Nombres del padre: ROMERO JOSE MARIA

Nombres de la madre: ROMERO JARAMILLO MATILDE DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE MARZO DE 2018

Emisor: NADIA PATRICIA LEON LOJA - ZAMORA CHINCHIPE-ZAMORA-NT 3 - ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA

N° de certificado: 189-104-33584



189-104-33584

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 070217344-4

APellidos y Nombres
**ROMERO ROMERO
FILIO ANTONIO**

Lugar de Nacimiento
EL ORO

ATAHUALPA
AYAPAMBA

Fecha de Nacimiento **1966-11-15**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**
ENITA DEL ROSARIO
MANZANARES MATAMOROS

INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **AGRICULTOR** E333312222

APellidos y Nombres del Padre
ROMERO JOSE MARIA

APellidos y Nombres de la Madre
ROMERO JARAMILLO MATILDE DE LOS ANGELES

Lugar y Fecha de Expedicion
**PINAS
2017-12-29**

Fecha de Expiracion
2027-12-29

Director General [Signature] Firma del Ciudadano [Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA No. 0702173444 CEDULA No. 0702173444

ROMERO ROMERO FILIO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
ATAHUALPA CANTON ZONA:
AYAPAMBA PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Ciudadana (Q)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV [Signature]

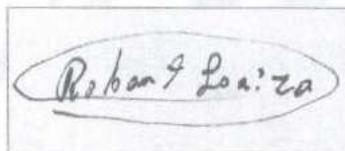
NOTARIA TERCERA DEL CANTON ZAMORA
DOY FE: Que la copia que antecede
concierda con el documento original
presentado para su certificacion.

Zamora 19 MAR 2018

f. Dr. Victor Hugo Leon Bravo
NOTARIO TERCERO DEL CANTON ZAMORA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703414425

Nombres del ciudadano: LOAIZA ROMERO ROBERT ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ATAHUALPA/AYAPAMBA

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOAIZA GUZMAN ANGEL JUVENAL

Nombres de la madre: ROMERO ROMERO ESTHELA MARIA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 16 DE MARZO DE 2018

Emisor: NADIA PATRICIA LEON LOJA - ZAMORA CHINCHIPE-ZAMORA-NT 3 - ZAMORA CHINCHIPE - ZAMORA

N° de certificado: 188-104-33377



188-104-33377

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOAIZA ROMERO ROBERT ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO ATAHUALPA AYAPAMBA
FECHA DE NACIMIENTO **1978-11-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **070341442-5**





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JORNALERO** V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LOAIZA GUZMAN ANGEL JUVENAL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ROMERO ROMERO ESTHELA MARIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **ZAMORA 2013-03-22**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-03-22**

00041754



Robert Loaiza

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA Nº
001 - 083 NÚMERO
0703414425 CÉDULA

LOAIZA ROMERO ROBERT ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
ATAHUALPA CANTON ZONA:
MILAGRO PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. JGM.MJ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON ZAMORA
BOY FE: Que la copia que antecede concuerda con el documento original presentado para su certificación.

Zamora **19 MAR 2018**

f. Dr. Victor Hugo León Bravo
NOTARIO TERCERO DEL CANTON ZAMORA

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZAMORA



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 40

Fecha de Repertorio: 20-mar.-2018

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ZAMORA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 2 celebrado entre: ([ROMERO ROMERO FILIO ANTONIO en calidad de CESIONARIO], [LOAIZA ROMERO ANGEL JUVENAL en calidad de CESIONARIO], [CASTRO VEGA ROBERTH ANDRES en calidad de CEDENTE], [LOAIZA ROMERO ROBERT ANTONIO en calidad de CESIONARIO])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPAÑIA MINERA CONSTRUCTORA LOAS LOAIZA & ASOCIADOS CIA. LTDA.		74	Cesión de Participaciones

ZAMORA, miércoles 21 de marzo de 2.018

Impreso a las: 8:57:55

Elaborado por: Silvia Estrada Jumbo



3*



Dr. Wilman Rodrigo Rodríguez Berru
Registrador de la Propiedad (Encargado)